



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

DIRECCIÓN DEL ORGANISMO
ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 11 de julio de 2024, se reúnen los funcionarios que se expresan a continuación, quedando constituida la Mesa de Contratación del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS), cuya composición y funciones se establece mediante Resolución de 30 de marzo de 2021 de la Dirección General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE de 14 de abril).

Presidente

✓ D. Néstor Alejandro Fraile Díaz-Calderay, Subdirector General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica del OEITSS.

Vocales

✓ D. Luis de la Vallina Martínez de la Vega, Abogado del Estado de la Abogacía del Estado en el Departamento.

✓ D^a. Nieves Plaza García, Secretaria General Adjunta del OEITSS.

✓ D. Javier Jiménez Flores, Interventor Auditor de la Intervención Delegada de la IGAE en el Departamento.

Secretario

✓ D. Alfonso Bermejo Ciganda, Jefe de Servicio de la Secretaría General del OEITSS.

Se inicia la sesión con los siguientes asuntos a tratar, según el orden del día incluido en la convocatoria remitida a los vocales.

1. Aprobación de acta anterior.

Se procede a la lectura del Acta de la reunión de la Mesa de 04 de julio de 2024, que queda aprobada.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

DIRECCIÓN DEL ORGANISMO
ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

2. Declaración de conflicto de intereses.

Se pregunta a todos los asistentes sobre la existencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes incluidos en la presente sesión. No existiendo conflicto por parte de ninguno de los asistentes, continúa la sesión con los siguientes puntos a tratar.

3. Acto de subsanación del Expediente 216/2024 para la contratación del Servicio de vigilancia, seguridad y control de los locales ocupados por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra.

En sesión privada del 4 de junio se abrió el sobre con la documentación administrativa presentada por las empresas.

Del bastanteo de dicha documentación se advirtieron incidencias en la perteneciente a algunas de las empresas que dio lugar al requerimiento de subsanación, en concreto:

INNOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU

B90320912

Aporta DEUC en el que NO rellenan el apartado C denominado "Capacidad técnica y profesional" de la parte IV "Criterios de selección", tal como se exige en la cláusula 2.2.1. b). del PCAP.

Por lo tanto, deben aportar:

DEUC relleno también el apartado C denominado "Capacidad técnica y profesional" de su parte IV "Criterios de selección", tal como se exige en la cláusula 2.2.1. b). del PCAP.

No presenta la Declaración responsable de que la empresa dispone de un centro de formación, propio o concertado (Anexo VIII).

En sesión privada, se bastatea la documentación remitida por la empresa señalada, considerando la Mesa que cumple con el requerimiento de subsanación y por tanto es admitida en el procedimiento.



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN DEL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente se **admiten al procedimiento** a las siguientes empresas:

- INNOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU **B90320912**
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. **A04038014**
- SEGURSYSTEM EUROPA SLU **B36562429**

4. Acto de apertura, valoración de oferta criterios evaluables automáticamente, y propuesta de adjudicación del Expediente 216/2024 para la contratación del Servicio de vigilancia, seguridad y control de los locales ocupados por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra.

En sesión pública se realiza la apertura del sobre que contiene la oferta de criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables automáticamente es la siguiente:

VALORACIÓN EXPEDIENTE 216/2024 PA SEGURIDAD VIGO								
LICITANTE	OFERTA ECONÓMICA (máximo 49 puntos)		Plan de Formación (Cada curso 6 puntos. Máx. 30 puntos)		Proveer al vigilante de seguridad de medios portables de escaneo electrónico de personas (Máx. 21 puntos)		PUNTAJÓN TOTAL	ORDEN
	VALOR OFERTADO	PUNT.	VALOR OFERTADO (Nº DE CURSOS)	PUNT.	VALOR OFERTADO (SI/NO)	PUNT.		
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A	45.900,00	14,35	5	30,00	SI	21,00	65,35	3
INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU	41.796,87	49,00	5	30,00	SI	21,00	100,00	1
SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U	42.839,51	40,20	5	30,00	SI	21,00	91,20	2

Presupuesto de licitación (sin IVA)	47.599,45	Presupuesto de licitación (con IVA)	57.595,33
Menor importe ofertado	41.796,87		

Fórmula de valoración según (Cláusula 2.2.2 CAP)	Puntuación= (PL-P)/(PL-Pm)*49
--	-------------------------------



Cálculo de posibles valores anormales o desproporcionados (cláusula 2.3.1. PCAP)	Correcto	Solo si el parámetro es rojo (si) la oferta es anormalmente baja
	Incorrecto	

LICITANTE	VALOR OFERTADO	SUPERA EL 10% DE LA MEDIA O BAJA SUPERIOR EN 25%?	OFERTAS VÁLIDAS PARA EL CÁLCULO DE LA NUEVA MEDIA	OFERTA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA QUEDA POR DEBAJO DEL 10% INFERIOR A LA MEDIA DE VALORES NO DESCARTADOS
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A	45.900,00	NO	45.900,00	NO
INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU	41.796,87	NO	41.796,87	NO
SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U	42.839,51	NO	42.839,51	NO

75% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	35.699,59
MEDIA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	43.512,13
10% SUPERIOR A LA MEDIA DE TODAS LAS	47.863,34
CUANTAS OFERTAS SON VÁLIDAS	3,00
NUEVA MEDIA DE OFERTAS VÁLIDAS	43.512,13
10% INFERIOR A LA NUEVA MEDIA	39.160,91

Por lo tanto, la Mesa de Contratación, siguiendo el orden de clasificación de las empresas, conforme a lo señalado por el art. 150.1 LCSP, propone la adjudicación del contrato a la empresa **INNOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU**, cuya oferta no puede considerarse anormalmente baja conforme a los criterios establecidos por la cláusula 2.3.1 del PCAP, por un importe de **41.796,87 €** (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS) sin IVA incluido, al ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

La Mesa de Contratación procederá, a continuación, a solicitar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 2.3.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las empresas propuestas como adjudicatarias.

5. Acto de justificación de oferta anormalmente baja del expediente 131/2024 para la contratación del Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los Switches del fabricante HP instalados en el Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

En sesión pública se realiza la apertura del sobre que contiene la oferta de criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables automáticamente es la siguiente:

VALORACIÓN EXPEDIENTE 131/2024 PA SWITCHES						
CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA						
LICITANTE	OFERTA ECONÓMICA (Máximo 90 puntos)		Incremento en el número de jornadas de transferencia del conocimiento (máximo 5 jornadas = 10 puntos)		PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
	VALOR OFERTADO	PUNT.	VALOR OFERTADO	PUNT.		
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U.	74.221,05	90,00	5,00	10,00	100,00	1

Importe de licitación (Sin impuestos)	90.000,00	Puntuación max. resto criterios	10,00
Menor importe ofertado	74.221,05		

Fórmula valoración según (Cláusula 2.2.2 PCAP)	$\text{Puntuación} = (\text{PBL-OI}) / (\text{PBL-Om}) * 90$
--	--



Cálculo de posibles valores anormales o desproporcionados (cláusula 2.3.1. PCAP)	Correcto	
	Incorrecto	

LICITANTE	VALOR OFERTADO	QUEDA POR DEBAJO DEL 15% DEL PRESUPUESTO DE LICITACION	VALOR OFERTADO	55% DEL RESTO DE CRITERIOS	SUPERA EL 55% DE LOS OTROS CRITERIOS
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U.	74.221,05	SI	5,00	5,50	SI
PRESUPUESTO LICITACION	90.000,00				
15% INFERIOR PRESUPUESTO LICITACION	76.500,00				



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

DIRECCIÓN DEL ORGANISMO
ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Al identificarse que la proposición que pudiera ser considerada anormalmente baja, de conformidad con el artículo 149.2.b) de la LCSP, al tener la oferta un carácter desproporcionado o anormal de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de contratación solicitó justificación a la empresa licitadora NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U., sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de las mismas.

El informe elaborado por la Unidad TIC de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social indicó que con la documentación presentada por la empresa no se apreciaban elementos que justificasen su exclusión a participar en el procedimiento abierto de referencia.

6. Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación del expediente 131/2024 para la contratación del Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los Switches del fabricante HP instalados en el Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La Mesa de Contratación, siguiendo el orden de clasificación de las empresas, conforme a lo señalado por el art. 150.1 LCSP, propone la adjudicación del contrato a la empresa NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U., cuya oferta aunque pueda considerarse anormalmente baja cuenta con el informe favorable del órgano proponente de que no se aprecian elementos que justifiquen su exclusión a participar en el procedimiento abierto de referencia, por un importe de 74.221,05 € (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) sin IVA incluido, al ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

La Mesa de Contratación procederá, a continuación, a solicitar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 2.4.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la empresa propuesta como adjudicataria.

7. Ruegos y Preguntas

No se realizan.

Vº.Bº. El Presidente	El Secretario de la Mesa de Contratación
D. Néstor Alejandro Fraile Díaz-Calderay.	D. Alfonso Bermejo Ciganda.